

Expediente Número: UTAIPDP/SAIP/027/2021

No. Folio: 270511100003321

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO 07 DE DICIEMBRE DEL 2021. - - -**

- - - - -

**VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la
Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 17 de
NOVIEMBRE del 2021 y registrada bajo el número de expediente
UTAIPDP/SAIP/027/2021 en la que solicita lo siguiente:**

“Se adjunta solicitud de información en formato Word.” SIC**

**OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN
DE LA INFORMACIÓN: “NINGUNO” - - - - -**

ACUERDO

**PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su**

C.c.p.- Lic. Jorge Suarez Moreno.- Presidente Municipal
C.c.p.- Archivo

conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible. -----

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la

C.c.p.- Lic. Jorge Suarez Moreno.- Presidente Municipal
C.c.p.- Archivo

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - -

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. - - - - -

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-

**C.c.p.- Lic. Jorge Suarez Moreno.- Presidente Municipal
C.c.p.- Archivo**

Tenosique, Tabasco; a 3 de diciembre de 2021.

UA-003

L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ

Titular de la Unidad de Transparencia

Acceso a Información Pública y

Protección de Datos Personales

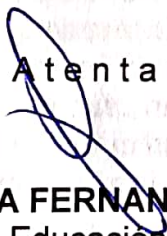
P R E S E N T E

En referencia a la solicitud de información PNT.- 270511100003321, de fecha 18 Noviembre 2021, donde se solicita lo siguiente:

1. Referente al **acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022**; se le hace de su conocimiento que la Coordinación de Educación, dependiente de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, se encuentra realizando la programación y organización interna para la instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
2. Respecto al segundo requerimiento; donde **Solicita la convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación**; la Coordinación de Educación, dependiente de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación; en su momento después de constituir legalmente el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022, informara en la página de transparencia citado documento.
3. Con motivo de la cuestionante donde **solicita la fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados**. La Coordinación de Educación, dependiente de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, después de la programación, organización y ejecución interna para la instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación; informara de manera oportuna y expedita lo solicitado.
4. Asimismo, con motivo donde solicita **saber las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio**; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Nueva Ley DOF 30-09-2019 del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021**. Se le informa que como bien se le ha informado en los numerales anteriores, la Coordinación de Educación, dependiente de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación se encuentra en la etapa de programación y organización interna.

5. Respecto a la solicitud donde desea saber si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaria Técnica, realizo la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. Se le ratifica lo informado en la pregunta numero 1 (UNO).
6. Así también respecto a la última solicitud donde requiere el programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, actividades para apoyar y fortalecer la educación actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar en el municipio. Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Nueva Ley DOF 30-09-2019, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021. La Coordinación de Educación, dependiente de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, después de la programación, organización y ejecución interna para la instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación; informara mediante la página de transparencia mencionados requerimientos.

Atentamente:


L.A.E. LUISA FERNANDA VELA GONZÁLEZ
Directora de Educación, Cultura y Recreación
2021-2024



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
TRIENIO 2021-2024

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
Folio	270511100003321
Fecha de solicitud	17/11/2021
Nombre del solicitante	JOSE LUIS CORNELIO SOSA
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Se adjunta solicitud de información en formato Word
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	09/12/2021
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	25/11/2021
Incompetencia	3 días hábiles	23/11/2021

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Jalapa, Tabasco a 17 de Noviembre de 2021

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

Que con fecha 11 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación. Que dicho Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos generales a que deberá sujetarse la constitución, organización y el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación y de los consejos estatales, municipales y escolares de participación social en la educación; asimismo, establece que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, tendrá entre sus funciones coordinar el diseño, actualización y funcionamiento de un registro para integrar información de los consejos.

Que el ACUERDO número 08/08/17 que modifica el diverso número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, publicado el 11 de mayo de 2016.

En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Nueva Ley DOF 30-09-2019 En cada municipio, se podrá instalar y operar un consejo municipal de participación escolar en la educación, integrado por las autoridades municipales, asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros. En correlación a los artículos 131, 132 de la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, artículo 1 fracción c, 5, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 del ACUERDO número 08/08/17 que modifica el diverso número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, publicado el 11 de mayo de 2016, concatenados a lo establecido en el Acuerdo número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación

Solicito el acta de instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para el periodo 2021-2022. Se requiere que en el acta este los integrantes del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco, quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros, se anexe la lista de asistencia a la presente acta.

El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación tendrá una secretaría técnica, función a la que se invitará preferentemente al regidor de educación del municipio, se requiere el nombre quien estará como secretario (a) técnico (a).

Solicito la convocatoria de la elección y constitución del Consejo Municipal de Participación Social y los oficios de invitación de dicha convocatoria entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

Solicito la fecha para la primera sesión de trabajo del Consejo Municipal de Participación Social y los acuerdos aprobados.

Solicito saber las gestiones hechas por escritos ante la representación legal del municipio y la Autoridad Educativa Local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Nueva Ley DOF 30-09-2019 del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Solicito saber si el Consejo Municipal de Participación Social a través de su Secretaria Técnica, realizó la propuesta por escrito a los estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela del Municipio del periodo 2020-2021. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Nueva Ley DOF 30-09-2019, en correlación al artículo 22 del ACUERDO número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.

Solicito el programa preventivo de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, actividades para apoyar y fortalecer la educación actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar en el municipio. Para el periodo 2021-2022. En apego a lo establecido en el artículo 133 de la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Nueva Ley DOF 30-09-2019, del periodo del 05 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021.